

Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 06122 DE AGOSTO 26 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No.111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al Decreto compilatorio 111 de enero de 1996, artículo 5 determina que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y Comerciales del Estado. (L. 225/95, arto11).
2. Que la ESE Hospital Mental de Filandia, se rige para efectos presupuestales por el Decreto 115 de enero de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras".
3. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, "las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996".
4. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: "**Artículo 13.** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".



"por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital Mental de Filandia para la vigencia fiscal 2022"

5. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente *"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. (...)"*.
6. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referente a modificaciones presupuestales dispone *"(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"*.
7. Que mediante Resolución Nro.07428 del 15 de diciembre de 2021, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS y Acuerdo 06 de octubre 28 de 2021 fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de ONCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$11.500.000.000,00).
8. Que la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto de Ingresos y Gastos para efectos presupuestales de las Empresas Sociales del Estado, se sujeta al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en el marco de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, El Decreto 1876 de 1994 y demás normas concordantes y que le son aplicables, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996 (Complicado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público Nro. 1068 del 26 de mayo de 2015).
9. Que el artículo 128 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, modifica el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 y establece *"Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus Presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el Presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio de ellos ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algunos derechos sobre recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. Las Instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concordancia con el Ministerio de Salud y Protección Social"*.
10. Que la Ley 1966 de 2019 "Por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en su artículo 16. *"Planeación y Presupuesto de las Empresa Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, y que no sean objeto de planes de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja y sus respectivas proyecciones"*.
11. Que, dentro de las características especiales dadas por la Ley a las Empresas Sociales del Estado, se encuentra que, sus presupuestos se deben realizar con la normatividad aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dándole así mayor flexibilidad y agilidad en el manejo del presupuesto, facilitando de esta manera, competir con las Instituciones Privadas Prestadoras de Servicios de Salud.



"por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital Mental de Filandia para la vigencia fiscal 2022"

12. Que analizada la Ejecución Presupuestal de la ESE Hospital Mental de Filandia, con corte a junio 30 de 2022, encontramos los siguientes datos:

INGRESOS A JUNIO 30 DE 2022

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR RECONOCIMIENTO	% CUMPLIMIENTO
Ingresos Totales ESE año 2022	\$11.500.000.000,00	\$8.602.382.000,00	75%

COMPARATIVO VENTA DE SERVICIOS A JUNIO 30 DE 2020 - 2021

CONCEPTO	2020		2021		2022	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Reconocimiento Enero-Junio	\$4,238,852.00	46%	\$4.972.697,00	43%	\$5,941,035.00	
Reconocimiento Julio-Diciembre	\$4,993,495.00	54%	\$6.590.270,00	57%	\$7,261,265.00	(Proyeccion)
Total Reconocimiento	\$9,232.347.00	100%	\$11.562.967,00	100%	\$13,202,301.00	100%

13. Que si se considera el mismo comportamiento de vigencias anteriores tendríamos que para el segundo semestre de la presente vigencia fiscal, se tendría una reconocimiento por venta de servicios por valor de \$7.261.265,00 para un total de \$13.202.301,00, lo que representaría un mayor reconociendo equivalente a la suma de \$5.813.000,00.
14. Que de acuerdo a lo anterior y luego del análisis realizado, se evidencia que, para terminar la presente vigencia fiscal, se pueden adicionar recursos por valor de \$2.105.594.000,00, según cálculos realizados por el equipo financiero de la ESE Hospital Mental De Filandia, los cuales fueron avalados por la Junta Directiva, mediante Acuerdo Nro.006 de Agosto 25 de 2022.
15. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 26 de Agosto de 2022, como consta en el Acta Nro.029-22, analizó esta solicitud, teniendo en cuenta las cifras presentadas por la Gerencia del Hospital Mental de Filandia y a la luz de los siguientes aspectos:
- ✓ Que, entre los principios consagrados en la Ley Estatutaria, se encuentra que el derecho a la salud debe tener continuidad, entendida como el derecho a recibir los servicios de salud sin que sean interrumpidos por razones administrativas o económicas (Artículo 60).
 - ✓ Que la Seguridad social, es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley.
 - ✓ La Junta Directiva de la ESE, mediante Acuerdo Nro.006 de Agosto 25 de 2022, acordó adicionar la suma de DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUTRO MILLONES D EPESOS M/cte. (\$2.105.594.000,00).
16. Que con la adición por valor de \$2.105.594.000,00), el Presupuesto de la ESE Hospital Mental de Filandia para la vigencia fiscal 2022, queda en la suma de TRECE MIÑ SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte. (\$13.605.954.000,00).



Departamento del Quindío
Gobernación

"por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital Mental de Filandia para la vigencia fiscal 2022"

17. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretaria Ejecutiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Mental de Filandia para la vigencia 2022, en la suma de **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte. (\$2.105.954.000,00)** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2022

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESO	\$2.105.954.000,00
11	Ingresos Corrientes	\$2.105.954.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Mental de Filandia para la vigencia 2022, en la suma de **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte. (\$2.105.954.000,00)** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	\$2.105.954.000,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$631.786.200,00
22	GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION	\$1.474.167.800,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2022.



ALEYDA MARIN BETANCOURT
Presidenta CODEFIS



ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda
Revisó: Andrés Mauricio Olarte V / Director Financiero

2355

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBIDO
DÍA: 25 MES: 8 AÑO: 2022
HORA: 11:30

Armenia, agosto 25 de 2022

Donda

Doctora
ALEYDA MARIN BETANCOURT
Secretaria de Hacienda
Gobernación Quindío.
L.C

codificación 029/22.
agto 26

Cordial Saludo,

Para el correspondiente análisis anexo envió adjunto el acuerdo N° 006 "Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2022 de la E.S.E Hospital Mental de Filandia" aprobado por la Junta Directiva.

De antemano agradezco la gestión y colaboración al respecto, pues es muy importante para la empresa, continuar prestando los servicios de salud mental a la población de nuestro departamento.

Cordialmente,

JHON CARLOS BUITRAGO MONCALEANO
Gerente.



11-11-11

11

11

ACUERDO No. 006

(AGOSTO 25 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA DE 2.022" LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL FILANDIA Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, y acuerdo 06 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Decreto compilatorio 111 de enero de 1996, en uso del artículo 5, las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. (L. 225/95, arto11).

Que la ESE Hospital Mental de Filandia se rige para efectos presupuestales por el Decreto 115 de enero de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras".

Que mediante acuerdo 06 del 28 de octubre del 2021 y resolución No 07428 del 15 de diciembre el comité de política fiscal CODEFIS se fijó el presupuesto de ingresos y gastos para la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en la suma de once mil quinientos millones de pesos moneda corriente (\$ 11.500.000.00)

Que La programación, ejecución y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos para efectos presupuestales la Empresa Social del Estado se sujeta al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en el marco de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1876 de 1994, y demás normas concordantes y que le son aplicables, en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996 y Decreto 115 de 1996, (Compilado en el Decreto Unico Reglamentario del Sector Hacienda y Credito Publico, numero 1068 del 26 de Mayo de 2015),

Que, entre los principios consagrados en la Ley Estatutaria, el derecho fundamental a la salud debe tener continuidad, entendida como el derecho a recibir los servicios de salud sin que sean interrumpidos por razones administrativas o económicas. (Artículo 60).

La Ley 2008, Artículo 128 de 27 de diciembre de 2019, Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 "Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de

la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social".

La Ley 1966 de 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA GESTIÓN Y TRANSPARENCIA EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Artículo 16. Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, y que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior.

Dentro de las características especiales dadas por la ley a las Empresas Sociales del Estado, se encuentra establecido que su presupuesto se debe realizar con la normatividad aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dándole así mayor flexibilidad y agilidad en el manejo de su presupuesto, facilitándole de esta manera poder competir con las Instituciones Privadas Prestadoras de Servicios de Salud.

Que para la vigencia 2022, el presupuesto proyectado es de 11.500 millones de pesos, que con corte a 30 de junio, se han ejecutado 8.602 millones, lo que corresponde al 75%

	PRESUPUESTO 2022	RECONOCIMIENTO JUNIO	% CUMPLIMIENTO
TOTAL DE INGRESOS	11.500.000	8.602.382	75%

Que analizadas las ejecuciones por venta de servicios con corte a 30 de junio de las vigencias 2020-2021, se tiene que en este periodo el de porcentaje de reconocimiento por venta de servicios es del 45% y para el segundo semestre es de 55%.

VIGENCIA	2020		2021		2020	
ENERO JUNIO	4.238.852	46%	4.972.697	43%	5.941.035	50%
JULIO- DICIEMBRE	4.993.495	54%	6.590.270	57%	7.261.265	50%
TOTAL Reconocimiento	9.232.347	100%	11.562.967	100%	13.202.301	100%

Que si consideramos el mismo comportamiento de vigencias anteriores tendríamos para el segundo semestre un reconocimiento por venta de servicios \$ 7.261 millones para en total de \$ 13.202.000 millones, lo que representaría un mayor reconocimiento de \$ 5.813.000

	DEFINITIVO 2022	RECONOCIMIENTO JUNIO	RECONOCIMIENTO PROYECTADO	MAYOR RECONOCIMIENTO
Ingresos Corrientes	7.391.128.149,00	5.945.863.907,00	7.266.093.959,22	5.813.200.254,22
...Venta de Servicios de Salud	7.389.100.268,00	5.941.035.235,00	7.261.265.287,22	5.813.200.254,22
.....Régimen Subsidiado	4.953.866.202,00	3.700.916.460,00	4.523.342.340,00	3.270.392.598,00
.....Régimen Contributivo	1.141.847.965,00	950.374.025,00	1.161.568.252,78	970.094.312,78
.....Otras ventas de servicios de salud	1.293.386.101,00	1.289.744.750,00	1.576.354.694,44	1.572.713.343,44
... Total Aportes (No ligados a la venta de)	216.666.199,00	0,00	0,00	
...Otros ingresos corrientes	2.027.881,00	4.828.672,00	4.828.672,00	
Cuentas por cobrar Otras vigencias	3.892.205.652,00	2.656.520.984,00	2.656.520.984,00	
TOTAL DE INGRESOS	11.500.000.000,00	8.602.384.891,00	9.922.614.943,22	5.813.200.254,22

Que de acuerdo con lo anterior y luego del análisis realizado para terminar la vigencia es necesario adicionar recursos por valor \$ 2.105.954.000.

PRESUPUESTO APROBADO	11.500.000.000
RECURSOS ADICIONAR	2.105.954.000
	13.605.954.000

De acuerdo con las precitadas consideraciones, el análisis realizado al reconocimiento por venta de servicios, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Mental de Filandia Quindío

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la ESE Hospital Mental de Filandia para la vigencia 2022, la suma de DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 2.105.954.000.00)m/cte.

CONCEPTO	VALOR
Ingresos Corrientes	2.105.954.000,00
...Venta de Servicios de Salud	2.105.954.000,00
.....Régimen Subsidiado	1.190.543.243,76
.....Régimen Contributivo	349.233.952,60
.....Otras ventas de servicios de salud	566.176.803,64

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la ESE Hospital Mental de Filandia para la vigencia 2022, la suma DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 2.105.954.000.00) m/cte.

GASTOS	2.105.954.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	631.786.200,00
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y P	1.474.167.800,00

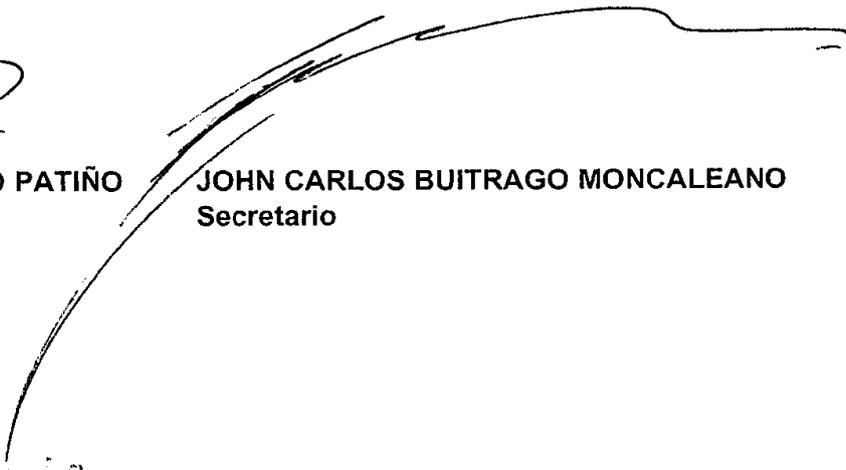
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo está sujeto a las modificaciones y a la aprobación del Comité Departamental de Política Fiscal (CODEFIS).

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE:

Dado en Armenia Quindío a los veinticinco días del mes de agosto 2022.



CECILIA INÉS JARAMILLO PATIÑO
Presidente



JOHN CARLOS BUITRAGO MONCALEANO
Secretario

[Faint, illegible handwritten text]